

Estimado padre/tutor:

Los niños necesitan comidas saludables para aprender. Mayo ISD ofrece comidas saludables todos los días escolares. El desayuno cuesta \$1.75; el almuerzo cuesta \$ 2.75 para la escuela primaria y \$ 3.00 para la escuela secundaria. **Sus hijos pueden calificar para comidas gratuitas o para comidas a precio reducido.** El precio reducido es de .30 \$ para el desayuno y .40 \$ para el almuerzo. Si recibió una carta de notificación de que un niño está certificado directamente para comidas gratuitas o a precio reducido, no complete una solicitud. Hágale saber a la escuela si algún niño en el hogar que asiste a la escuela no aparece en la carta.

Las preguntas y respuestas que siguen y las instrucciones adjuntas proporcionan información adicional sobre cómo completar la solicitud. Complete solo una solicitud para todos los estudiantes en el hogar y devuelva la solicitud completa a April Chambers, 3400 County Road 411, May, Texas 76857, 254-259-3711. Si tiene preguntas sobre cómo solicitar comidas gratuitas o a precio reducido, comuníquese con April Chambers, 254-259-3711, April.chambers@mayisd.org.

1. ¿Quién puede obtener comidas gratis?

- Ingresos: los niños pueden obtener comidas gratuitas o a precio reducido si el ingreso bruto de un hogar está dentro de los límites descritos en las Pautas Federales de *Elegibilidad de Ingresos*.
- Participantes del Programa de Asistencia Especial: los niños en hogares que reciben beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP), el Programa de Distribución de Alimentos para Hogares en Reservas Indígenas (FDPIR) o la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF), son elegibles para comidas gratuitas.
- Foster: los niños de crianza temporal que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o un tribunal son elegibles para comidas gratuitas.
- Head Start o Early Head Start: los niños que participan en estos programas son elegibles para recibir comidas gratuitas.
- Personas sin hogar, fugitivos y migrantes: los niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes califican para comidas gratuitas. Si no se le ha informado sobre el estado de un niño como sin hogar, fugitivo o migrante o cree que un niño puede calificar para uno de estos programas, llame o envíe un correo electrónico a Natalie Steele al (254) 259-2131.
- Beneficiario de WIC: los niños en hogares que participan en WIC pueden ser elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido.

2. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con la decisión de la escuela sobre mi solicitud? Hable con los funcionarios de la escuela.

También puede solicitar una audiencia llamando o escribiendo a Bo Allen al 18730 CR 410, Sidney, Texas 76474 o llamando al (254) 259-2098.

3. La solicitud de mi hijo fue aprobada el año pasado.

¿Necesitamos uno nuevo? Sí. Una solicitud solo es válida para ese año escolar y para los primeros días de este año escolar. Envíe una nueva solicitud a menos que la escuela le haya dicho que su hijo es elegible para el nuevo año escolar.

4. Si no califico ahora, ¿puedo presentar una solicitud más tarde?

Sí. Aplicar en cualquier momento durante el año escolar. Un niño con un padre o tutor que se queda desempleado puede ser elegible para comidas gratuitas y a precio reducido si el ingreso del hogar cae por debajo del límite de ingresos.

5. ¿Qué pasa si mis ingresos no son siempre los mismos?

Enumere la cantidad que normalmente recibe. Si un miembro del hogar perdió un trabajo o se redujeron las horas / salarios, use los ingresos actuales.

6. Estamos en el ejército. ¿Reportamos nuestros ingresos de manera diferente?

El salario básico y los bonos en efectivo deben reportarse como ingresos. Cualquier asignación de valor en efectivo para vivienda, alimentos o ropa fuera de la base, o pagos de Asignación Suplementaria de Subsistencia Familiar cuentan como ingresos. Si la vivienda forma parte de la Iniciativa militar de privatización de la vivienda, no incluya el subsidio de vivienda como ingreso. Cualquier pago de combate adicional resultante del despliegue está excluido de los ingresos.

7. ¿Puedo presentar una solicitud si alguien en mi hogar no es ciudadano estadounidense?

Sí. Usted, sus hijos u otros miembros del hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido.

8. ¿Se verificará la información de la solicitud?

Sí. También podemos pedirle que envíe una prueba por escrito de los ingresos reportados del hogar.

9. Mi familia necesita más ayuda. ¿Hay otros programas que podamos solicitar?

Para averiguar cómo solicitar otros beneficios de asistencia, comuníquese con su oficina de asistencia local o al 2-1-1.

10. ¿Puedo aplicar en línea?

¡Sí! La solicitud en línea tiene los mismos requisitos y le pedirá la misma información que la solicitud en papel. Visite [websites://www.mayisd.com/](https://www.mayisd.com/) para comenzar o para obtener más información sobre el proceso de solicitud en línea. Comuníquese con [April Chambers al April.chambers@mayisd.org, (254) 259-3711] si tiene preguntas sobre la solicitud en línea.

Si tiene otras preguntas o necesita ayuda, llame a April Chambers, Directora de Servicio de Alimentos, (254) 259-3711. Si necesita ayuda, por favor llame al teléfono: April Chambers, Director de Food Service, (254) 259-3711.

Sinceramente

Nick Heupel, Superintendente

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las regulaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluida la identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad o represalias o represalias por actividades previas de derechos civiles. La información del programa puede estar disponible en idiomas distintos del inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternativos de comunicación para obtener información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas estadounidense), deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja de discriminación del programa, un reclamante debe completar un Formulario AD-3027, Formulario de queja de discriminación del programa del USDA que se puede obtener en línea en: <https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDA-OASCR%20P-Complaint-Form-0508-0002-508-11-28-17Fax2Mail.pdf>, en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la presunta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y la fecha de una presunta violación de los derechos civiles. El formulario o carta AD-3027 completado debe enviarse al USDA por: (1) correo: Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles, 1400 Independence Avenue, SW, Washington, D.C. 20250-9410; (2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.